

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

En atención a que se formuló desistimiento de la solicitud de aprehensión presentada, se admite la misma y, en consecuencia, se dispone que por secretaría se efectúen las constancias del caso y se proceda al archivo digital de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00288